

Tacna, 16 III 2025

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 334 2025-DG-IES-FPGV-T**

Visto, DICTAMEN N°266-2025-S.A, y documentos que acompaña,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. (...). La reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios está sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa.*

Que, la gestión académica y administrativa institucional enmarca su actuación en concordancia con la normatividad vigente de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias y demás normas del sector.

En el ámbito de competencia y uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

Artículo 1° otorgar la ampliación de Licencia de Estudios, con eficacia anticipada, a Nelson Jefferson Huarcaya Capaquirá a partir del término de la Licencia de Estudios 2023-1, hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos con término en el proceso de matrícula el año académico 2026-1, Ver cuadro:

FUT	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO DE ADMISIÓN	TURNO	AÑO	CONDICION FINAL
2735	Nelson Jefferson Huarcaya Capaquirá	70985520	Electrónica Industrial	2020217	Quinto Nocturno	2025	Ampliación de Licencia de Estudios hasta <i>por un máximo de cuatro (4) períodos académicos</i> . Sumará la totalidad de períodos con matrícula el año académico 2026-1.

Artículo 2° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. "FPGV" el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 3° Disponer la publicación de la presente resolución, en la página WEB: [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
cC. Archivo



**CON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO**  
**DIRECTOR GENERAL**

